

~~INVENTOS~~



175839

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
TARIFA B 60 E 04
SUBCLASIF. j H

Nº. 175.839

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON GABRIEL LOPEZ LOPEZ

RESIDENCIA: CASTRO-URDIALES (SANTANDER)

C/. Menendez Pelayo, 37-4º-B

ENUNCIADO: "CASETA PARA INTEMPERIE"

FB. Prioridad: Patente n.º del



175839

18 FEB 1970

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

20

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



175339

1

Esta invención se refiere a una caseta para intemperie, que es transportable y cuyo fin primordial es el de servir como protección para vehículos durante la noche, o en periodo de mal tiempo, es decir es una especie de garaje portátil, que sustituye con ventaja a los acostumbrados toldos o sombreros que se emplean en la actualidad con el mismo fin. No ostante esta aplicación preferente, también puede cumplir esta caseta para intemperie, fines de protección de obreros que se encuentren trabajando al aire libre en días invernales, permitiendo, de esta forma, proseguir sus faenas al abrigo de las inclinencias del tiempo.

5

10

15
20

La invención se caracteriza fundamentalmente porque está constituida a partir de un bastidor o marco prismático y rígido, provisto de ruedas de giro libre que superiormente incorpora un techo formando dos vertientes, cada una de cuyas correspondientes placas está separada entre sí disponiéndose así una abertura para aireo del interior de la caseta, que no obstante es cubierta por una limatesa. El indicado bastidor presenta en dos de sus caras laterales opuestas - sendas placas que están provistas de ventanas obturables mediante persianas o cortinillas del tipo enrollable, en tanto que las otras dos caras opuestas del propio bastidor son de libre acceso y están dotadas de una especie de fuelles que pueden deslizarse telescópicamente al objeto de formar una porción de superficie lateral de cilindro por cada lado mediante lo que terminará de cubrirse el posible automóvil o vehículo que penetre en el interior de esta caseta, cuando están plegados estos referidos fuelles, precisamente por aquellas partes o caras del bastidor que carecen de superficies fijas.

25

30



1

Con objeto de que la esencia de la invención se comprenda mejor, se describe seguidamente su estructura y funcionamiento con ayuda del juego de planos adjuntos en el cual de un modo esquemático se muestra lo siguiente:

5

Fig. 1ª vista en alzado lateral de una caseta según la invención con sus fuelles extensibles totalmente desplegados.

Fig. 2ª vista en planta superior de la propia caseta según la posición de la fig. 1ª.

10

Fig. 3ª muestra una sección longitudinal de la repetida caseta apreciándose en el interior de la misma, en línea de puntos discontinuos, un automovil el que utiliza como medio de protección esta caseta.

15

Fig. 4ª vista en perspectiva de la caseta con los fuelles de dos de sus caras opuestas parcialmente desplegados.

Fig. 5ª detalle ampliado que muestra como se relacionan las partes formativas de los fuelles extensibles.

20

Fig. 6ª corresponde a un detalle de cada una de las chapas que integran los fuelles, que se ha representado con objeto de mostrar el perfil que cubre los bordes de dichas partes formativas del fuelle extensible, al objeto de impedir rozamientos excesivos.

25

Teniendo a la vista las figuras que acabamos de comentar, se observa que el objeto de la invención se constituye a partir de un armazón o bastidor prismático referenciado genéricamente con 1, que en dos de sus caras opuestas, presenta sendas superficies referenciada con 2, que pueden ser planchas o placas de cualquier material, cada una de las

30

175839



1 cuales está provista o dotada de ventanas que ocupan gran parte de su extensión, siendo obturables tales ventanas o huecos mediante unas cortillas o persianas referenciadas con 3, del tipo enrollable.

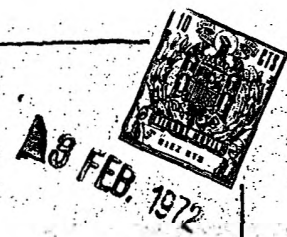
5 El propio bastidor 1 dispone inferiormente de ruedas 6 de giro libre al objeto de hacer facil el traslado de un lugar a otro del conjunto de la caseta.

10 En aquellas partes del bastidor que carecen de superficies rígidas, es decir las dos caras laterales restantes a las que comportan las placas 2, se han previsto sendos conjuntos de fuelles plegables que en posición de uso, cumpliendo los fines de protección de vehículos que es primordial en la invención, adoptan forma semejante a un cuarto de cilindro. Esta especie de fuelles telescópicos están compuestas por un número variable de elementos independientes, que se refrencian con 4, con una articulación común al chasis del cuerpo general. La sustentación de todos los elementos 4 corre a cargo del primero de ellos, es decir el que va apoyado directamente al referido bastidor 1, mientras que el resto de tales elementos 4 apoyan sucesivamente en el inmediatamente anterior. Lógicamente las dimensiones de los repetidos elementos 4 son ligeramente decrecientes, observándose en el sentido del mas próximo al cuerpo 1 hacia el mas alejado del mismo, siendo visible esta circunstancia especialmente en la figura 2ª que muestra la planta de la caseta; esto es así con objeto de permitir que en el plegado se oculte cada uno de los elementos 4 en el inmediatamente anterior, como se observa en la figura 4ª.

25 Para evitar un excesivo rozamiento entre las caras

30

16-173839



1

en contacto, al deslizarse cada uno de los elementos 4, los bordes de los mismos están recubiertos de un perfil 5, a base de un material plástico, con ligero coeficiente de rozamiento.

5

El tejado de la caseta está formado por dos vertientes señaladas con la referencia 7, entre las que queda una ranura de aireación referenciada con 8, puesto que no llegan a contactar los correspondientes bordes de las placas indicadas 7, recubriéndose no obstante esta abertura con un elemento 9 de una pieza.

10

Al chasis 1 van abisagrados bastidores en forma de U que se refieren con 10, los cuales tienen por misión no alterar la estética del conjunto, dándole apariencia de una mayor solidez, puesto que en realidad los elementos 4 no actúan directamente sobre estos bastidores. A cada uno de estos elementos 10 puede acoplarse un asa o agarre de utilización cuando haya de remolcarse la caseta mediante un vehículo.

15

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

30



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

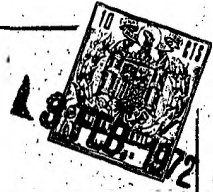
Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

175839



1

1ª.- CASETA PARA INTEMPERIE que esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante un bastidor prismático rígido, provisto de ruedas orientables, que superiormente dispone de un techo formado por dos piezas en vertiente separadas en su zona común, sobre la que existe un elemento de cubrición, y porque lateralmente presenta dos ventanas enfrentadas con facultad de ser cerradas por medio de una cortinilla preferentemente enrollable, caracterizándose además porque en los dos laterales restantes se han acoplado sendas extensiones telescópicas, constituidas por sectores enfrentados combinados con porciones de superficie lateral de cilindro, ensamblados entre sí, habiéndose previsto que el tramo extremo telescópico tenga un remate en forma de U, abisagrado al bastidor.

5

10

15

2ª.- CASETA PARA INTEMPERIE según 1, caracterizada porque los sectores formativos de las extensiones telescópicas tienen sus bordes recubiertos de un perfil en U preferentemente de naturaleza plástica de bajo coeficiente de rozamiento.

20

Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

CASETA PARA INTEMPERIE.

25

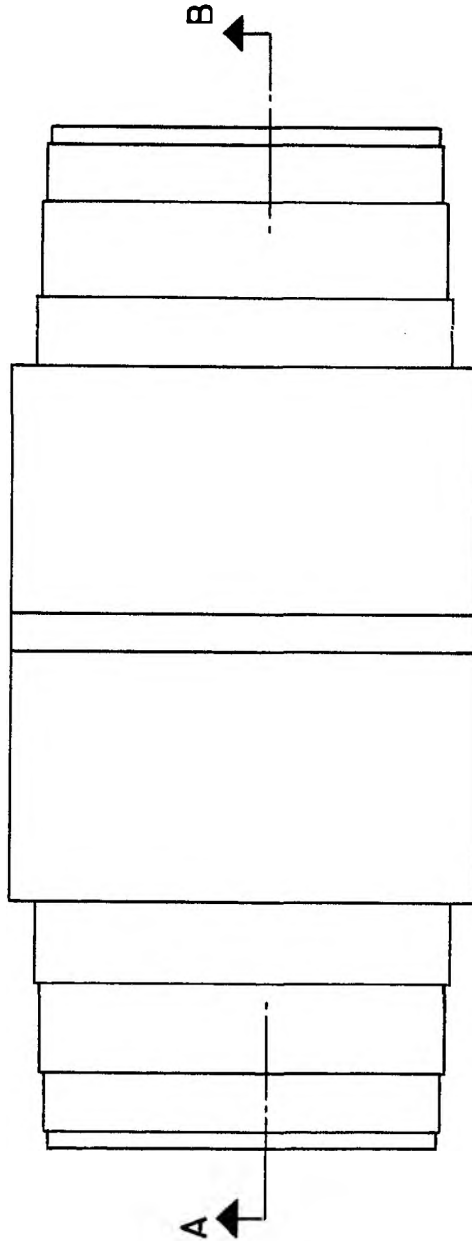
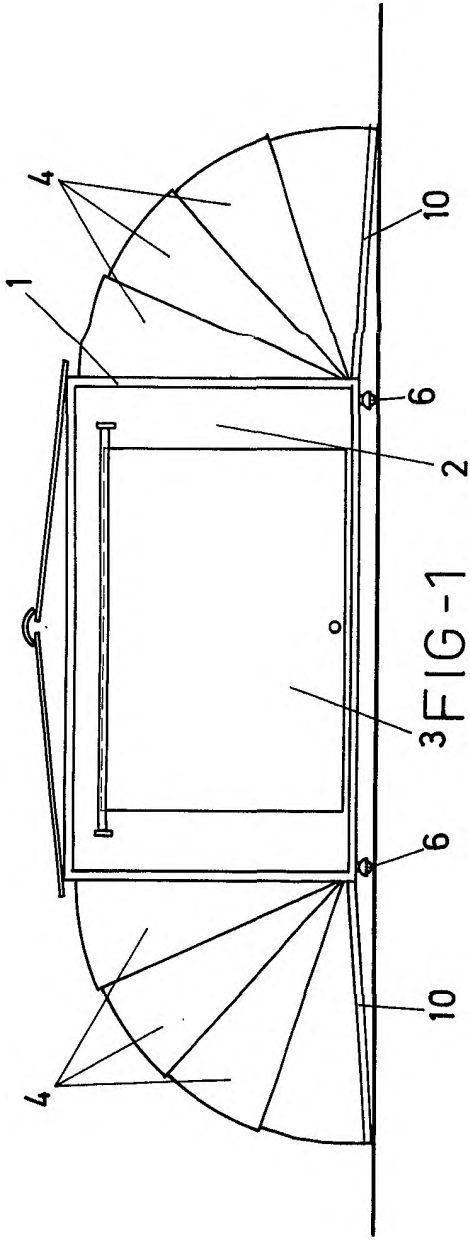
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 diciembre 1971

BERNARDO UNGRIA

p.p.

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 31 de diciembre de 1971.
BERNARDO UNGRIA
P. P.

FIG - 2

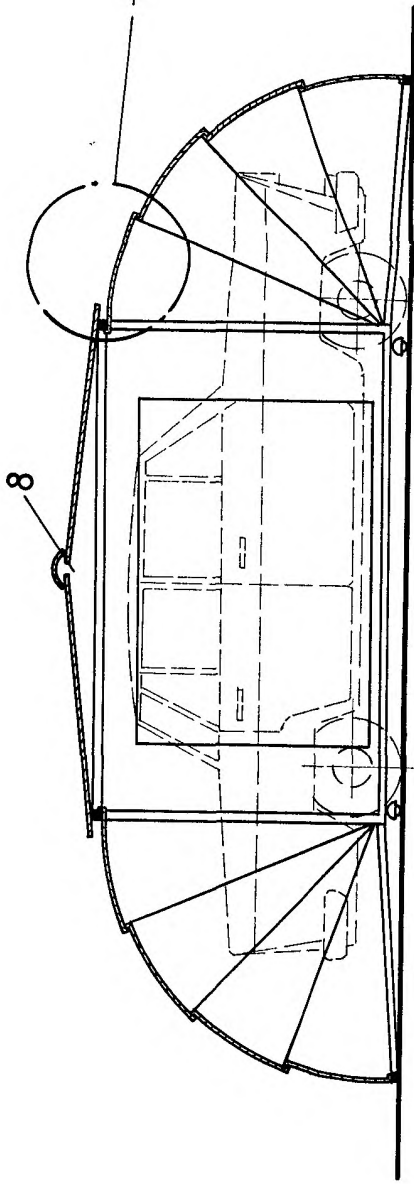


FIG-3 A-B

FIG-5

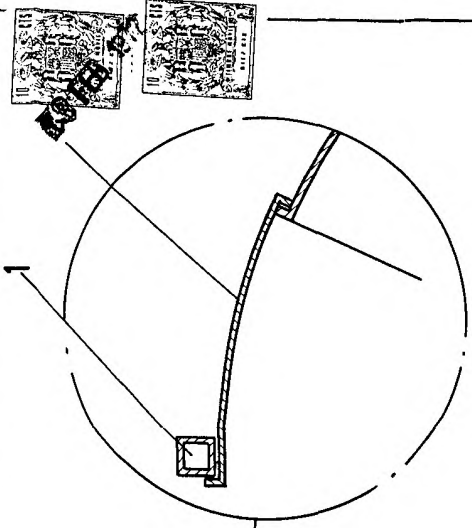


FIG-3

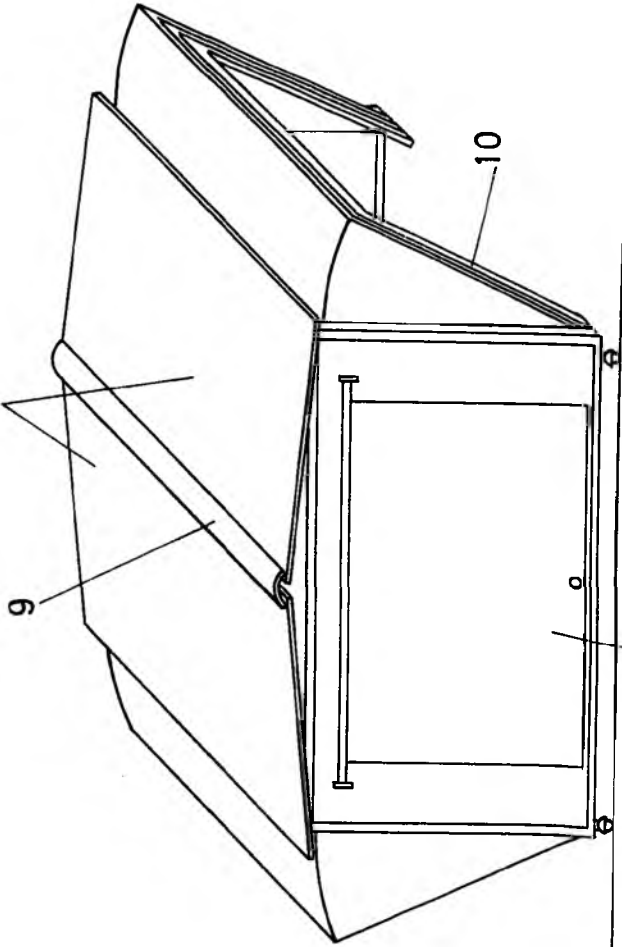


FIG-4

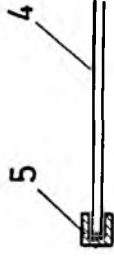


FIG-6

ESCALA VARIABLE
Madrid, 31 de diciembre de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.